



Buenos Aires, 31 julio de 2012

Res. OAyF N° 186 /2012

VISTO:

El expediente DCC N° 198/12-0 mediante el cual se impulsa el procedimiento de provisión e instalación del Grupo Electrónico en el inmueble sito en Beruti 3345; y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de abril de 2012 la Dirección General de Infraestructura y Obras eleva a consideración la contratación para la provisión e instalación de grupo electrónico en el inmueble sito en Beruti 3345, bajo la modalidad llave en mano, conforme el artículo 44 de la ley 2095. Asimismo, esgrime que "(...) de acuerdo a lo aprobado en el plan de compras 2012, a los fines de poder realizar la obra con la seguridad que esta requiere es necesario la contratación de un ingeniero eléctrico para que asista en el proceso de instalación y recepción" y que "(...) el dimensionamiento del equipo a adquirir tiene relación con la solicitud de suministro eléctrico presentada en EDENOR de 290 Kw. que abastece lo actualmente instalado y en funcionamiento en 1°, 2°, 3°, 4° y 5° piso, fuerza motriz y ascensores. No está contemplado la energía que requerirá la obra actualmente en ejecución en el ala Coronel Díaz que tramita por expediente N° DSGyOM-226/1-0". Finalmente, informa que "(...) el presupuesto para la presente contratación se estima en \$ 450.000" y adjunta el pliego de especificaciones técnicas con sus planos (foja 3). Dicho pliego y planos obran a fs. 4/14.

Que la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia informa que "(...) después de efectuar un relevamiento de mercado, estima como presupuesto para la contratación la suma de pesos quinientos quince mil (\$ 515.000). El precio corresponde a un grupo de 450 KVA ya que el pliego prevé la adquisición de un grupo de 350 KVA o superior" y agrega que "(...) es dable mencionar los inconvenientes para la obtención de precios de insumos procedente del exterior ya que las empresas no informan hasta no tener la aprobación de la Secretaría de Comercio y la consiguiente aprobación de la importación" (foja 15).

Que teniendo en consideración que en el inmueble sito en Beruti 3345 funcionan dependencias pertenecientes al Ministerio Público, resulta necesario que éste efectúe la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes a su participación y remita las constancias de la misma a la Dirección de Compras y Contrataciones. Por ello y conforme a lo informado por la Oficina de Precios y Referencia, la Dirección de Compras y Contrataciones elabora un cuadro en el que figura el Criterio de Afectación Presupuestaria (foja 21).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico, solicita al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que realicen la afectación presupuestaria correspondiente a su participación, conforme el detalle allí informado (fs. 22/23). El Ministerio Público Fiscal responde que participará en la contratación de referencia e informa que enviará el acto correspondiente que da cuenta de la afectación presupuestaria (foja 24) y mediante Disposición SGC N° 57/12 se aprueba la participación del Ministerio Público de la Defensa (foja 30) que adjunta la constancia de afectación presupuestaria preventiva N° 175/12 (foja 31).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 42°, 44° y cc. de la Ley N° 2095, la Resolución CM N° 810/2010, y sus modificatorias (foja 33).

Que a fs. 34/39 se encuentra agregado el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales-, a fs. 40/44, 45/53 y 54 lucen el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (con su Anexo A -Constancia de Visita-), el Pliego de Especificaciones Técnicas (con su Anexo I -planos- y el Anexo II -Detalle de Datos Garantizados-) y el Modelo de Publicación correspondientes a la Licitación Pública N° 23/2012. Asimismo, a fs. 55/61 obra el Listado de Empresas a Invitar, conforme el Registro Único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A., para los rubros N° 502 y 1190. Por último se deja sentado, que se comunicará el llamado a licitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la registración preventiva del presente gasto. En tal sentido a fs. 62/63, luce la Constancia de Registración N° 652/07 2012, dando cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente.

Que de conformidad con el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 23/2012.

Que mediante Dictamen N° 4661/2012, toma intervención el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y luego de referenciar las etapas del expediente esgrime que *“(...) a fs. 40/44 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fs. 45/53 el Pliego de Especificaciones Técnicas, de la presente Licitación Pública N° 23/2012, los cuales deberían aprobarse por resultar aptos”*. Finalmente, concluye que *“(...) nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a la prosecución del trámite del expediente”* (foja 68).

Que a fs. 70/73 obra la Disposición UOA N° 35/2012, mediante la cual se autoriza la participación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en la Licitación Pública N° 23/2012 y se autoriza el gasto por la suma de pesos cincuenta y un mil quinientos (\$51.500,00) IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que en este estado de acuerdo a los antecedentes mencionados, no resta mas que autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2012 de etapa única bajo la modalidad de contratación llave en mano, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 23/2012 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del “Anexo I” de la Res. CM N° 810/2010). Asimismo, deberá remitirse invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes, a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Que en cumplimiento del artículo 98 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentario del artículo 98° de la Ley N° 2095, el llamado a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro



(4) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo. Asimismo, deberá publicarse el Pliego de Condiciones Particulares en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2012 de etapa única bajo la modalidad de contratación llave en mano, conforme el Artículo 44 de la Ley 2095 que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos quinientos quince mil (\$ 515.000) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 23/2012 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 23/2012 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el 10 de agosto de 2012 a las 16.00 horas para la reunión informativa y el 17 de agosto de 2012 a las 12.00 horas, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer que las ofertas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas y hasta las 12.00 horas del 29 de agosto de 2012 conforme lo términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto como Anexo I.

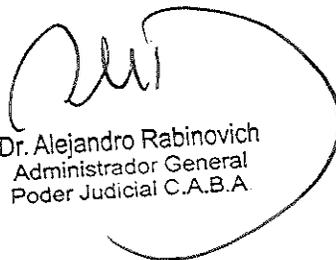
Artículo 8º: Establecer el 29 de agosto de 2012 a las 12.00 horas, como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 9º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de

Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 10º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

Res. OAyF N° 136/2012



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2012 (RES. OAYF N° 186/2012)

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. CONSULTA DEL PLIEGO
4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS
5. RENGLONES A COTIZAR:
6. MODALIDAD DE LA CONTRATACION
7. VISITA.
8. FORMA DE COTIZACIÓN
9. PLAN DE TRABAJO
10. PROPUESTA TÉCNICA
11. MANTENIMIENTO
12. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN
14. GARANTÍA
15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
17. APERTURA DE LAS OFERTAS
18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
20. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
21. NOMINA DEL PERSONAL
22. SEGUROS
23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEFINITIVA
24. ANTICIPO
25. FORMA DE PAGO
26. COMUNICACIONES. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO

ANEXO A. CONSTANCIA DE VISITA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 23/2012 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de contratación llave en mano, conforme el Artículo 44 de la Ley 2.095, y tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° frente de esta Ciudad, en el horario de 11 a 17 horas.

4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta conforme al Art. 102° de la Ley 2095, reglamentada por la Res. CM N° 810/2010.

5. RENGLONES A COTIZAR:

Renglón N° 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo todos los materiales, mano de obra y trabajos complementarios, de un grupo electrógeno para el edificio sito en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, conforme lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 23/2012

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, conforme el Artículo 44 de la Ley 2.095, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto para el Renglón, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

De tal manera, la solución propuesta deberá contemplar la provisión de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios, así como la realización de los trabajos complementarios, tanto civiles como eléctricos, para la instalación, emplazamiento, puesta en marcha, ensayos y la conexión y automatización del funcionamiento del grupo electrógeno solicitado con el tablero central del edificio objeto de la presente contratación.

La propuesta deberá cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

7. VISITA.

Los oferentes deberán realizar la visita obligatoria al edificio en el cual deberá ser instalado el grupo electrógeno y realizados los trabajos complementarios necesarios.



En la visita, los oferentes deberán constatar las características estructurales propias del edificio y todos los trabajos eléctricos y de ingeniería que resulten necesarios para cumplimentar adecuadamente con el objeto de la presente contratación.

Con el fin de realizar la visita deberán comunicarse con la Dirección General de Infraestructura y Obras de este Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, al teléfono 4014-2867.

En el edificio se completará el correspondiente **Certificado de Visita**, que como anexo "A" forma parte integrante de la presente, constancia con la cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la ejecución de los trabajos.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, contendrá un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, conteniendo en su interior lo siguiente:

8.1 Integración de la Garantía de Oferta: El valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta (y será constituida por alguna de las formas previstas en el artículo 100 de la ley 2095).

8.2 Constitución de domicilio: Se deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real, indicación de teléfono, fax y correo electrónico.

8.3 Constancia del retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares.

8.4 Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P. o constancia de solicitud del mismo (Conforme art. 29 del PCG).

8.5 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Conforme Art. 7 del PCG)

8.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Conforme Art. 10 del PCG)

8.7 Antecedentes del Oferente. Los oferentes deberán adjuntar al menos tres (3) referencias y antecedentes de haber provisto unidades generadoras de la marca ofertada, de potencia y tensión igual o mayores a la ofertada, dentro de los últimos tres (3) años, incluyendo todos los datos del contacto de cada uno de dichos antecedentes para facilitar la verificación de los mismos por parte del Consejo de la Magistratura.

8.8 Propuesta Técnica: Toda la información técnica – lo más completa posible, a fin de evitar consultar otras fuentes de información – sobre la solución y los equipos propuestos, (conforme lo indicado en el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares).

8.9 Plan de Trabajo (conforme lo indicado en el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares)

8.10 Certificado de visita que como anexo "A" forma parte integrante de la presente (Conforme lo indicado en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares).

8.11 Propuesta Económica: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio total en números y en letras. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. Deberá presentarse por duplicado, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Al ser una contratación "llave en mano", el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios exigidos por los pliegos de la presente licitación para la realización integral del proyecto contratado; como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que devengue el servicio, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, capacitación, seguros, gastos administrativos, impuestos, etc.

8.12 Si solicitará o no el cobro del anticipo financiero previsto en el punto 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

9. PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta un plan de trabajo en el cual se detallen los plazos, etapas y el modo en que se ejecutarán las prestaciones necesarias para la provisión de la solución propuesta, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

9.1. Plazo de Ejecución:

El oferente deberá indicar el plazo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del grupo electrógeno solicitado, el que no podrá superar el máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra o de la fecha de cobro del anticipo, en el caso de que se haya optado por hacer uso de dicho beneficio.

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de considerar las ofertas que establezcan un plazo de ejecución superior al indicado precedentemente.

9.2. Cronograma de Trabajo:

El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se indique los días y horarios en que serán realizados los trabajos, detallando las tareas que serán efectuadas cada día.

El Consejo de la Magistratura podrá modificar en cualquier momento el cronograma presentado de acuerdo a sus necesidades.

9.3. Materiales e Insumos:

Deberá incluirse un detalle de los materiales e insumos que serán utilizados para la realización de los trabajos.

9.4 Modificaciones:

Cualquier modificación que el oferente realice al plan de trabajo deberá ser presentada al Consejo de la Magistratura para su conformidad. Las modificaciones realizadas comenzaran a surtir efecto a partir de la notificación de su aceptación por parte de este Consejo de la Magistratura.

10. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar con su oferta la Propuesta Técnica, en la cual se deberán detallar todas las características de los equipos comprendidos en la solución propuesta.

La Propuesta Técnica deberá cumplir con todos los puntos estipulados en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

11. MANTENIMIENTO

La adjudicataria deberá realizar el mantenimiento del grupo electrógeno durante la vigencia del plazo de garantía solicitado en el punto 11 del presente Pliego.

El oferente deberá presentar junto a su propuesta un plan de mantenimiento del grupo electrógeno solicitado, en el cual se detalle lo siguiente:

- Cada cuánto tiempo, u horas de uso, se realizará el mantenimiento del equipo.
- Las tareas que incluirá el servicio de mantenimiento.

Todos los insumos y mano de obra necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correrán por cuenta del adjudicatario.

En caso de que la cantidad de horas de funcionamiento durante el período de garantía no alcance el mínimo necesario para la realización del primer mantenimiento, la adjudicataria procederá a realizarlo treinta (30) días antes del vencimiento de dicho plazo.

12. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La adjudicataria deberá capacitar en el mantenimiento del grupo electrógeno, tablero de carga y puesta en funcionamiento manual y automática al personal que el Consejo de la Magistratura designe a tales efectos.

La adjudicataria deberá coordinar con la Dirección General de Infraestructura y Obras los días, horarios y el lugar en que serán realizados los cursos de capacitación.

Los cursos de capacitación deberán, como mínimo, deberán tratar todos los puntos referidos a continuación:

Parte Mecánica:

- Circuito de Combustible
- Circuito de aire.



- Circuito de aceite.
- Circuitos de comandos hidráulicos.
- Instrumental auxiliar de comando y protección.
- Descripción de los auxiliares mecánicos.

Parte Eléctrica:

- Arranque y parada del grupo electrógeno.
- Secuencia eléctrica de los automáticos y su relación con la parte mecánica.
- Comando, alarmas y protección del motor.
- Comando, alarmas y protección del generador.
- Circuitos auxiliares.
- Fallas potenciales, conducción y mantenimiento.
- Inspección y controles con máquina en marcha.
- Inspección y controles con máquina parada.
- Normas para las inspecciones de mantenimiento y reparaciones menores.
- Fallas más comunes, su detección y reparación.

13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En cualquier momento, de considerarlo necesario, el Consejo de la Magistratura podrá solicitar a los oferentes la presentación de información complementaria sobre la solución propuesta y los equipos comprendidos en la misma, a los efectos de verificar que esta cumpla con las necesidades del edificio objeto de la presente contratación.

En el caso de ser solicitadas, los oferentes deberán proceder a la entrega de la información requerida dentro de los cinco (5) días contados a partir del requerimiento.

La no presentación de la información complementaria eventualmente solicitada facultará a la Comisión de Evaluación de Ofertas para determinar el rechazo de la oferta, conforme lo normado por el Artículo 104º, Apartado d) de la Ley N° 2095.

14. GARANTÍA

El grupo electrógeno provisto deberá contar con una garantía por el plazo de un (1) año como mínimo, a partir de la recepción definitiva de la instalación.

La adjudicataria garantizará el normal funcionamiento del grupo electrógeno, corriendo por su cuenta y cargo todos los gastos que demanden las tareas de mantenimiento del mismo tendientes al mantenimiento de sus características técnicas y prestaciones.

El Consejo de la Magistratura retendrá la garantía de adjudicación durante todo el período de vigencia de la garantía técnica solicitada.

Asimismo, la adjudicataria deberá garantizar la normal provisión de repuestos para el grupo electrógeno por el plazo de cinco (5) años.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas y hasta las 12.00 horas del día 29 de agosto de 2012, en sobres cerrados, y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Leandro N. Alem 684 de esta Ciudad, entrepiso, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 23/2012 Expediente CM N° DCC-198/12-0"..

16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 29 de agosto de 2012 a las 12.00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7mo frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en la Av. Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el art. 106, inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. (www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14, Inc e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En oportunidad de analizar el contenido de los sobres, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme a la normativa vigente.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

20. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria dispondrá de personal propio para la realización de los trabajos y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, seguros, etc.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicio que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasi delitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la realización de los trabajos, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.



21. NOMINA DEL PERSONAL

21.1 El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar los trabajos objeto de la presente contratación, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de las distintas herramientas y elementos de trabajo.

21.2 Previo al inicio de las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección General de Infraestructura y Obras, con copia a la Dirección de Compras y Contrataciones, una nómina del personal afectado a los trabajos, a la cual deberá adjuntarse:

1. Las constancias de capacitación del personal interviniente o acreditación suficiente de experiencia en el rubro.
2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
3. Plan de contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de la empresa.

22. SEGUROS

22.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

22.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante todo el periodo en el que se desarrollen los trabajos objeto de la presente contratación.

23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEFINITIVA

La conformidad definitiva se otorgará una vez aprobados satisfactoriamente los ensayos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, conforme el procedimiento previsto en el Art. 116 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 para certificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, respecto de la instalación realizada.

Los plazos previstos se interrumpirán si los ensayos no resultaran aprobados y resultara necesaria la realización de modificaciones o refacciones en la instalación realizada, o cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo.

Conforme lo establecido en el Art. 116 inc. a.5) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, si los elementos o instalaciones sometidos a análisis, fueran aceptados, el costo de la diligencia correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura. En caso contrario, correrá por cuenta del adjudicatario; con excepción de los gastos motivados por la intervención de un perito o representante interesado, que resultan siempre a costa de éste.

24. ANTICIPO

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, **hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo.**

El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la contratación adjudicada. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

25. FORMA DE PAGO

Los pagos de lo solicitado se realizarán conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26. COMUNICACIONES. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO

Complementando el artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 17 de agosto de 2012.

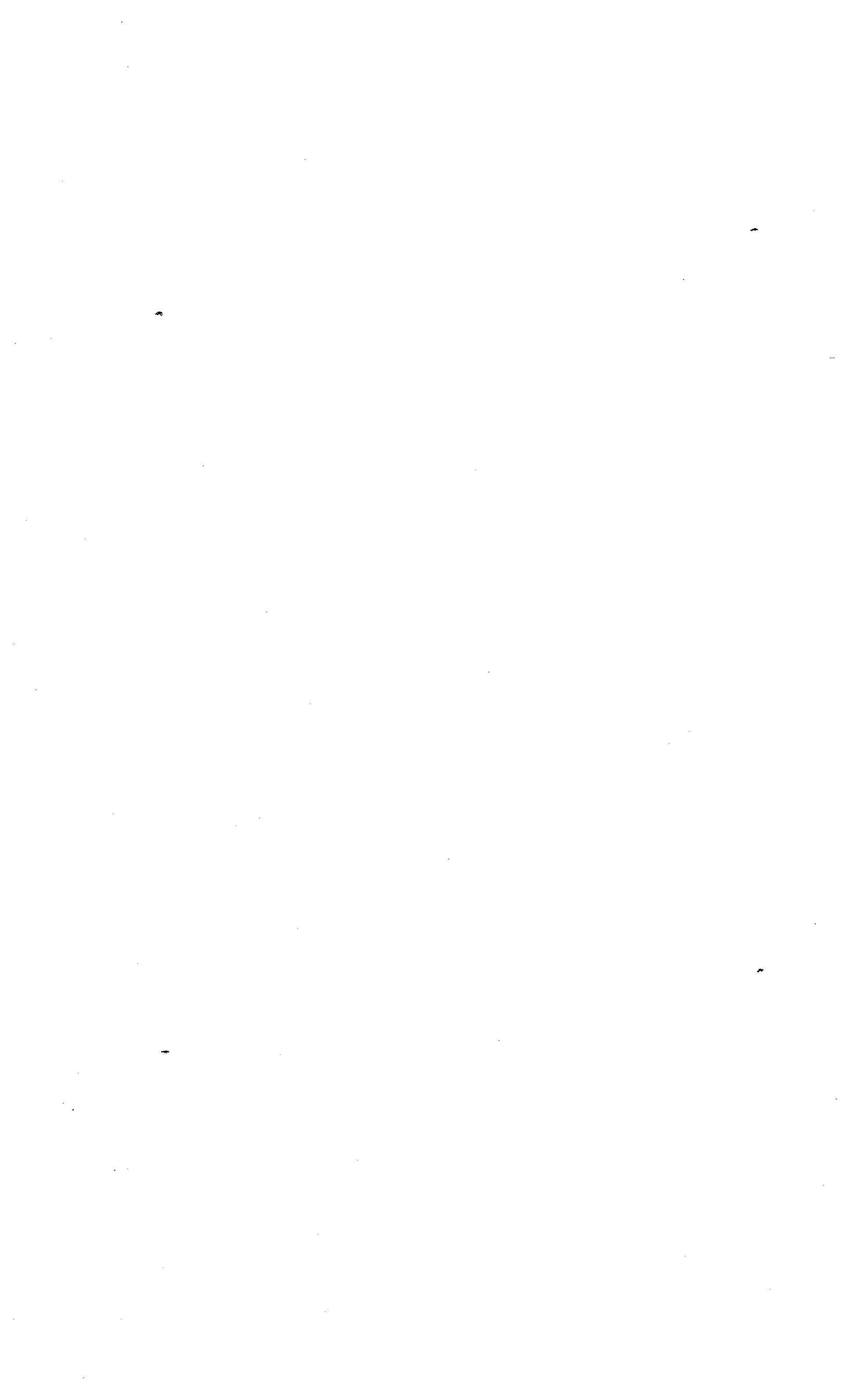
La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 10 de agosto de 2012, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1° frente de esta Ciudad.



ANEXO A
CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que la firma realizó la visita prevista en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2012, Expediente CM N° DCC 198/12-0, en el edificio objeto de la contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma p/Empresa Visitante
Beruti 3345			





ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2012 (RES. OAYF N° 186/2012)

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES
2. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO
4. MANUALES E INDICACIONES TÉCNICAS
5. ENSAYOS
6. MONTAJE
7. TENDIDO DE LOS CABLES
8. TABLERO Y LLAVES PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

ANEXO I – PLANOS

ANEXO II – DETALLE DE DATOS GARANTIZADOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto complementar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2012.

Las presentes especificaciones cubren la provisión de ingeniería, materiales, equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos que se describen más adelante y su mantenimiento, los cuales forman parte de la solución integral solicitada en el marco de la presente contratación.

Las provisiones e instalaciones, así como los trabajos complementarios, se ajustarán en un todo a las presentes especificaciones técnicas, a los planos que como Anexo I se acompañan y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares. La propuesta comprenderá todos los materiales y trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente especificados que fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación, todo de acuerdo a las reglas del buen arte, de manera que asegure el cumplimiento de los fines propuestos.

2. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

El grupo electrógeno será utilizado ante la falta de suministro eléctrico por parte de la compañía distribuidora, y estará conectado al Tablero Central ubicado en el subsuelo, debiendo ser capaz de suministrar una potencia Prime de 350 KVA o superior.

El Grupo electrógeno deberá ser del tipo estacionario, y conformará una sola unidad motor-alternador, la cual será montada convenientemente sobre una base común tipo trineo, construida en acero de gran resistencia, que asegure una vez instalado una correcta alineación y nivelación de los elementos. El diseño del trineo deberá permitir el desmontaje de los componentes en forma independiente y contará con espacio suficiente para permitir ejecutar las tareas de mantenimiento. Se dispondrán aisladores de vibración convenientemente colocados y se alojará en una cabina acústica construida con paneles de chapa plegada desfofatizada y pintada con dos manos, con puerta de inspección en el frente del tablero de fácil desarme, con todos los paneles revestidos con material fonoabsorbente del tipo Sonex Modelo Super Silent o similar, con doble caño de escape y mayor absorción del ruido con doble trampa de sonido, de manera que el ruido audible no deberá exceder los 79 DB a un metro. La estructura deberá disponer de cáncamos de izaje.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO

El grupo electrógeno a instalar en el marco de la solución integral solicitada deberá, como mínimo, estar integrado por lo siguiente:

- Gabinete de contención apto para intemperie insonorizado.
- Base autoportante tipo trineo y tanque de combustible.
- Motor Diesel completo.
- Sistema de arranque.
- Sistema de combustible.
- Sistema de lubricación.
- Sistema de refrigeración.
- Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros.
- Sistema completo de escape, incluyendo silenciadores y flexibles.
- Protecciones de motor y generador.
- Batería de arranque con cargador para mantenimiento de flote.
- Sistema de alternador para carga de batería con grupo en funcionamiento.
- Generador completo.
- Excitatriz y sistema de regulación.
- Tablero de control del Grupo Electrógeno.



- Interruptor de protección del grupo electrógeno.
- Sistema de entrada en servicio automático/manual.
- Todo otro equipo o accesorio necesario para una operación segura y eficiente del grupo electrógeno, lo cual deberá ser adecuadamente descrito en la propuesta.

El grupo electrógeno junto con todos sus accesorios, será suministrado montado sobre un bastidor tipo trineo, el cual transmitirá el peso del conjunto a la base de apoyo a través de adecuados vínculos elásticos que formarán parte del suministro. El bastidor deberá contener como mínimo al sistema de refrigeración del motor, al conjunto del motor, al conjunto del alternador con su sistema de excitación, al sistema de admisión de aire, pack de baterías de arranque integrado y el tablero de control del motor.

A continuación se indican las especificaciones técnicas de los principales componentes del motor y del generador, los cuales deberán responder a lo expresado y a todo lo exigido en los Detalles de Datos Garantizados.

3.1 Motor:

En este punto se establecen las condiciones que debe satisfacer el motor de uso industrial y gran rendimiento para accionar el generador.

Los oferentes deberán completar totalmente el Detalle de Datos Garantizados que como Anexo II forma parte del presente Pliego.

A su vez, el oferente deberá cotizar y detallar todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del grupo ofertado y no contemplado en el presente pedido.

3.1.1 Tipo

El motor del grupo electrógeno deberá ser Diesel, de cuatro tiempos, apto para servicio continuo, y de carga continua.

La máquina motriz debe proveer potencia mecánica continuada de tal manera que comprenda la potencia eléctrica del generador solicitada (más de un 20%) y la potencia necesaria para el accionamiento junto con todos los dispositivos auxiliares tales como bombas de refrigeración, inyectora de combustible, de lubricación y todo otro dispositivo que haga al correcto funcionamiento del conjunto.

El motor deberá estar preparado para que el grupo electrógeno como conjunto cumpla con la norma NFPA 110 párrafo 5-13.2.6, es decir, la capacidad de aceptar el 100% de la potencia nominal de placa en KW en un solo paso. A tal fin se deberá proveer un sistema de precalentamiento de líquido refrigerante por medio de resistencia eléctrica y circulación por termofusión.

3.1.2 Alimentación de Combustible

La alimentación del combustible se efectuará mediante inyección, y el combustible a inyectar para marchar normal será Gas Oil. Se deberá contemplar la inclusión de un circuito de doble filtro (filtro primario y secundario) y una trampa de agua, los cuales deberán estar convenientemente dispuestos al circuito de alimentación de combustible.

Asimismo, formará parte de la provisión el medidor de combustible para el grupo electrógeno objeto de la presente contratación.

El tanque y la estructura de soporte deberán contar con un recubrimiento con pintura anticorrosivo, aluminio como base y un acabado final de dos capas de pintura epoxi color verde, colocada con el compresor.

El tanque debe venir completamente limpio en su interior, tanto de escorias y suciedad en general, para garantizar el buen estado y protección del combustible.

Todos los materiales utilizados en los sistemas de tuberías de producto estarán certificados bajo normas, códigos o estándares aplicables y clasificados de acuerdo con su número, tipo y marca, y

cumplirán con el criterio de doble contención, utilizando tuberías de doble pared con un espacio anular (intersticial) para contener posibles fugas de producto almacenado en la tubería primaria.

Las tuberías de suministro y retorno de Diesel serán de un diámetro interno mínimo según manual técnico de instalación suministrado por el fabricante del grupo.

No se permitirá el uso de tuberías de hierro galvanizado.

Las válvulas de los tubos de alimentación, retorno y drenaje de combustible deben estar ubicadas dentro de una caja metálica soldada al tanque y con pestaña prevista para su respectivo candado o llavín, con los respectivos sellos especiales para combustible.

3.1.3 Circuito de Alimentación de Aire

Se deberá contemplar un doble filtro de aire para servicio pesado, con indicador de servicio, el cual estará convenientemente conexionado al turboalimentador. Las características de los componentes de este sistema serán las detalladas en el Detalle de Datos Garantizados que como Anexo II forma parte del presente.

3.1.4 Circuito de Lubricación

El sistema de filtrado de aceite contará con elementos reemplazables, con filtros de aceite apropiados, la incorporación de un nivelador automático, bomba eléctrica de prelubricación y una bomba de drenaje manual para reemplazo del lubricante del cárter. Contará además con un enfriador de aceite, válvula de alivio del cárter, venteo de gases de cárter y ventilación de cárter.

La bomba de lubricación estará movida y acoplada directamente al motor, y deberá ser de tipo a engranajes.

3.1.5 Circuito de Refrigeración

El sistema de enfriamiento del motor será mediante radiador.

El sistema de refrigeración requerido es el de enfriado por agua, con bomba de circulación accionada por el mismo motor, radiador para 50° de temperatura ambiente, desmontable, con intercambiador de calor preensamblado, conformando con unidad desmontable, ventilador, con protección que evite el contacto accidental.

3.1.6 Circuito eléctrico de arranque

Se requiere un sistema de arranque eléctrico a batería de 24 V, con motor de arranque de servicio pesado, el cual será provisto con baterías libre de mantenimiento, de un amperaje acorde al consumo del equipo, además de soportes adecuados y cables de conexionado al motor de arranque. Contará con un doble sistema de carga de baterías, alternador de 45 amperes y un cargador de baterías estático para mantenimiento de flote, con todos sus elementos de regulación y protección.

El accionamiento y la parada del motor serán efectuados desde la sala de tableros en forma manual.

3.1.7 Circuito de Escape

El circuito de escape deberá contar con un silenciador del tipo residencial con capacidad de atenuar el nivel de ruidos a la salida en al menos 20 a 25 dBA, con sus correspondientes flexibles y bridas.

Se considera conveniente que luego del silenciador detallado en el párrafo anterior se coloque un silenciador secundario de tipo de absorción.

La unión flexible deberá traer los acoples (flangers), empaques, tornillos y en general todos los accesorios necesarios para su correcta colocación.

El silenciador deberá contar con una válvula de paso para el drenaje al exterior del condensado de los gases de escape.

El oferente deberá presentar adjunto a su oferta la información del fabricante del silenciador en el cual se pueda visualizar el grado de atenuación ofrecido.



La tubería de escape será de un diámetro tal de limitar la retropresión a valores aceptables por el fabricante del grupo electrógeno, debiendo la adjudicataria efectuar y adjuntar la memoria de cálculo respectiva.

3.1.8 Acoplamiento al Generador

Acoplamiento del motor con el generador a través de un acoplamiento altamente elástico sin engranajes intermedios.

3.1.9 Protección de Elementos Giratorios

La totalidad de los elementos giratorios exteriores del grupo electrógeno serán debidamente protegidos a fin de garantizar la seguridad del personal.

3.1.10 Regulación de Velocidad

Deberá proveerse con regulador de velocidad electrónico.

Deberá asegurar el funcionamiento estable a cualquier carga dentro del rango de potencia máximo fijado y será capaz de pasar de plena carga a vacío o viceversa a la velocidad de sincronismo en 8 segundos con picos no mayores de 50% (2.5 ciclos/segundo).

3.1.11 Protecciones

El motor vendrá equipado con controles automáticos de seguridad que lo detengan en caso de baja presión de aceite, alta temperatura o sobrevelocidad.

Asimismo, deberá contar con las siguientes protecciones, indicadores de alarma y/o interruptores de servicio:

- Interrupción de servicio Alarma previa.
- Alta temperatura de agua.
- Alta temperatura de aceite.
- Baja presión de aceite.
- Baja presión de agua.
- Alta temperatura de aire de carga.
- Sobre velocidad.
- Alta temperatura de gas de escape en un cilindro.
- Baja temperatura de escape.
- Baja presión de combustible.
- Alto/bajo voltaje a la salida del generador.
- Falla de arranque, cortocircuito.
- Sobrecarga (KW) del generador.
- Sobre corriente a la salida del generador.

Alarmas para corrección:

- Baja temperatura de líquido refrigerante.
- Bajo nivel de líquido refrigerante.
- Bajo voltaje de carga de baterías.
- Alto voltaje de carga de baterías.
- Batería débil.
- Bajo nivel de combustible.
- Dos alarmas libres a elección.

Además de las alarmas, protecciones e indicadores referidos precedentemente se requiere un sistema de diagnóstico de fallas.

3.1.12 Montajes antivibratorios

Se proveerán adecuados vínculos elásticos entre el trineo y la base de apoyo a fin de reducir la transmisión de vibraciones al basamento. Deberán ser de calidad y número tal que aseguren una reducción de por lo menos un 98% en la fuerza de vibración transmitida.

3.2 Generador y Tableros

En este punto se establecen las condiciones mínimas que debe satisfacer el generador y tableros para comando, medición, señalización y protección en baja tensión, corriente alterna para el grupo electrógeno, quedando determinadas en el Detalle de Datos Garantizados (Anexo II) las características que aquí no se definan.

El oferente debe cotizar y detallar todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del grupo ofertado y no contemplado en el presente pedido.

3.2.1 Especificaciones Técnicas del Generador

La unidad motriz estará acoplada a través de un acoplamiento altamente elástico sin engranajes intermedios a un alternador sincrónico de tres fases acorde con la prestación solicitada.

A continuación se detallan las características mínimas que deberá cumplir el generador del grupo electrógeno:

- Tensión requerida: 0,4 KV.
- Factor de potencia: 0,8.
- Potencia requerida: 350 KVA (PRIME) o superior.
- Régimen requerido: 1500 rpm.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Aislamiento: clase H.
- Grado de protección: IP 22.
- Protección cajas de conexiones: IP 44.
- Auto excitado, auto regulado, con regulador electrónico automático de tensión ISO 3046/IV.
- De imán permanente, sincrónico, trifásico, excitación tipo Bruce electrónica sin escobillas y campo giratorio, con rotor helicoidal para producir una onda de voltaje uniforme, barniz epóxico impregnado al vacío, resistente a los hongos, de acuerdo a la norma MIL-I-24092, y sostendrá una corriente de corto circuito al 300% de la corriente nominal hasta 10 s como mínimo.
- Para corriente alterna trifásica de la potencia eléctrica solicitada, más la necesaria para todo el equipamiento auxiliar eléctrico del motor diesel.
- Será autoventilado, protegido contra goteo y contactos accidentales, regulador adecuado a servicios severos, rotor ensayado al 125% de sobre velocidad nominal. Tensión 3x400/230 V a 1500 rpm, conexión estrella con neutro accesible y apto para trabajar rígidamente unido a tierra, de una frecuencia de 50 Hz.
- La regulación de frecuencia deberá ser Isócrona desde un régimen permanente en vacío (0%) hasta el régimen permanente a carga nominal (100%). La variación aleatoria de frecuencia no excederá de +/- 0,25% del valor de ajuste para cargas constantes entre vacío y plena carga.
- La onda de tensión será sinusoidal con una distorsión armónica máxima del 5% en total para cualquier carga entre vacío y plena carga e inferior al 3% para cualquier armónica individual.
- El regulador de voltaje deberá contener componentes sólidos, detección en las fases para caso de cargas trifásicas desequilibradas, ajuste de ganancia para voltaje constante en toda la gama de operación y compensación de la caída de velocidad.
- La regulación de tensión deberá ser de +/- 0.5% del valor medio para cualquier estado de carga estable entre 0 y 100%.



- Todos los elementos del alternador deberán estar proyectados para resistir sin riesgos corto circuitos y sobrecargas, según normas de fabricación, garantizados y atendidos por el mismo fabricante del generador o por intermedio de un único representante autorizado para el Grupo Electrógeno.
- Estará provisto de arrollamientos amortiguadores.
- Poseerá dispositivos de alarmas y protección por sistema de relé de alarmas, accionado por sensor de temperatura PTC en bobinados.
- Factor de interferencia telefónica (TIF) menos de 50 según NEMA MG1-22.43.
- La distorsión armónica total será inferior al 5% en total para cualquier carga entre vacío y plena carga e inferior a 3% para cualquier armónica individual.
- El factor armónico telefónico (THF): inferior a 3.
- Elevación de temperatura del alternador: inferior a 105° C a la potencia nominal correspondiente al régimen Prime e inferior a 125° C a la potencia correspondiente al régimen stand-by según NEMA MG1.22.40, IEEE115 e IEC34-1.

3.2.2 Tablero

A continuación se indican las principales características de los elementos a instalarse en el tablero del grupo eléctrico, el cual alojará a la totalidad de los elementos de verificación y maniobra para operar y controlar el funcionamiento del grupo y la energía entregada por este. Contendrá todos los elementos requeridos y los no solicitados pero necesarios para el normal funcionamiento del equipo.

La estructura, revestimiento y todas las partes metálicas sin tensión del tablero se conectarán a un colector de tierra, formado por una pletina rectangular de cobre de 250 mm² de sección mínima. Dicho colector será conectado a la puesta a tierra de la instalación.

Todos los interruptores, medidores y luces deberán ser impermeables al aceite y al polvo, y la puerta de la cubierta deberá estar sellada por medio de una junta. El control completo debe ser comprobado y debe cumplir con los requerimientos de la IEEE 587 para la resistencia a los picos de voltaje.

El tablero tendrá instrumentos indicadores digitales que permitan como mínimo la visualización de todo lo siguiente:

- RPM.
- Horas de operación.
- Presión de aceite.
- Temperatura del refrigerante.
- Volt (Tensión) del sistema de corriente continua.
- Volt (Tensión) trifásica y monofásica.
- Corriente en las tres fases.
- KW.
- KVA.
- KVAR
- KWh.
- Factor de potencia.
- Frecuencia.

Interruptor Automático:

- Interruptor limitador, corriente nominal: 630 A.
- Tetrapolar.
- Aparato seccionable.
- Tensión de empleo: 690 V.
- Protección electrónica selectiva: largo retardo + instantáneo.

- Poder de corte último a 415 V: igual o superior a 50 KA.
- Medición de V, A, W, VAR, VA, Wh, VARh, VAh, Hz, cos fi. Módulo de medición integrado.
- Motor eléctrico.
- Botón pulsador de cierre eléctrico.
- Bobinas de disparo que permitan la apertura y cierre del interruptor a través de comunicación en el caso de usar con mando a distancia.
- Construido bajo IEC 60947-2.

3.3 Cabina Insonorizada

Contendrá al equipo completo, incluyendo motor, generador, tablero de control, tanque de combustible, radiador y estructura de apoyo. Será de construcción resistente a la corrosión, chapa calibre 14 con penetramiento de fosfato, pintura base anticorrosiva y pintura de terminación poliuretánica de 70 DBA a 1 metro de cualquier lateral.

Las puertas estarán selladas con burletes aislantes de alta calidad y deberán contar con cerraduras con llave.

4. MANUALES E INDICACIONES TÉCNICAS

El equipo suministrado deberá ser entregado con sus respectivos manuales de operación, manuales de mantenimiento y manuales de rectificación con las respectivas dimensiones y tolerancias para los ajustes del motor.

Asimismo, deberá entregarse el manual de repuestos que indique el N° de parte, tanto para motor, generador, componentes eléctricos y electrónicos que integran el grupo electro generador y sus planos constructivos.

De esta documentación deberán entregarse dos (2) copias impresas a color y dos (2) en formato digital, ambas en idioma castellano.

5. ENSAYOS

En la recepción de la solución adjudicada la misma se someterá a ensayos de funcionamiento en donde disponga el Consejo de la Magistratura (laboratorio certificado), en presencia del personal designado a tales efectos por el Consejo.

El personal del Consejo procederá a la aprobación o rechazo de cualquier pieza o mecanismo que a su juicio no éste de acuerdo con las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas o las que exijan las reglas del buen construir.

Los ensayos se efectuarán en las fechas fijadas en el Plan de Trabajos comprendido en el Punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares, las que podrán ser modificadas de común acuerdo entre la adjudicataria y el Consejo de la Magistratura.

En todos los casos, los gastos de los ensayos estarán a cargo de la adjudicataria, incluyendo el combustible, energía eléctrica, materiales, transportes, suministro de maquinarias, equipos, elementos y la mano de obra que resulte necesaria para la realización de los mismos.

Todos los datos obtenidos de los ensayos se volcarán en un protocolo de ensayo detallados, en el cual se indicará el resultado de las pruebas.

Causales de Rechazos:

- Medidas longitudinales y diametrales: por simple apartamiento.
- Rendimientos
 1. Cuando en algunos de los estados de dos cuartos (2/4), tres cuartos (3/4) y cuatro cuartos (4/4) de la carga nominal el rendimiento sea inferior a tres por ciento (3%) del garantizado.



2. Cuando el rendimiento medio sea inferior a tres por ciento (3%) del garantizado.
- Potencia y regulación: por simple apartamiento.
 - Ensamblamiento: por verificarse marcha anormal a posterior del ensayo de estabilidad.
 - Vibraciones: cuando se superen los valores establecidos en las Normas ISO correspondientes.

No se admitirá que para cualquier estado de carga la curva de voltaje no sea de forma senoidal.

Todas las características exigidas en la documentación del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, así como las que se inserten en la oferta por iniciativa propia del oferente, se considerarán garantías formales y tendrán derecho a su cumplimiento bajo pena de rechazar el elemento que no cumpla.

La adjudicataria será la única responsable de los daños que puedan ocasionarse a cada elemento durante los ensayos, pues en todos los casos ella será la que autorice la ejecución de los mismos.

Los datos característicos serán considerados garantías formales de la oferta presentada, exigiéndose en consecuencia su cumplimiento.

Los rendimientos ofrecidos se considerarán netos a los cuales se les han descontado todas las pérdidas producidas por los consumos de los elementos conexos indispensables para la instalación tales como los cojinetes, reguladores, ventiladores, excitación, etc.

Para obtener los rendimientos en cada uno de los estados de dos cuartos (2/4), tres cuartos (3/4) y cuatro cuartos (4/4) de la carga nominal, se trazará una curva con por lo menos nueve valores, correspondiendo cada tres a los entornos a los puntos a obtener.

En el caso de comprobarse deficiencias en los equipos, tanto de proyecto como de fabricación o montaje, la adjudicataria deberá reemplazar lo deficiente o proceder a su arreglo, según lo indique el Consejo de la Magistratura, sin que ello signifique eximirlo del cumplimiento del plazo de entrega contractualmente estipulado.

En el caso de comprobarse que el generador no alcance la potencia continua solicitada en el presente, el Consejo de la Magistratura podrá rechazar el grupo electrógeno ofrecido, procediendo a la rescisión del contrato por culpa de la adjudicataria.

Si el resultado de los ensayos e inspecciones no fuera satisfactorio, la adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para convocar a nuevos ensayos hasta que se llegue al cumplimiento de lo contratado.

Los ensayos a realizarse son los que se describen a continuación, conforme las Normas IRAM 2008, 2200, 2181 y 2195, y IEC 439.

5.1 Ensayos de Rendimiento

Se determinará el rendimiento del grupo electrógeno para $\frac{1}{4}$, $\frac{2}{4}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{4}{4}$ de la carga nominal para coseno f igual a uno y a ocho decimos ($\cos f=1$ y $0,8$), por un espacio de tiempo de una hora en cada tipo de carga. Se deberá verificar que se cumplan las especificaciones referentes a la forma de onda de la tensión y la compatibilidad electromagnética.

Se verificarán el consumo de combustible, temperaturas de tapas de cilindro, de aceite de lubricación, de agua de refrigeración y de aire de sobrealimentación, así como la presión de aceite de lubricación y de aire de sobrealimentación.

En especial para el generador se realizará lo siguiente:

- Determinación de la polaridad de los campos del rotor.
- Ensayos dieléctricos para comprobar, independientemente, la perfecta aislación de cada uno de los arrollamientos aplicándole alta tensión a la temperatura normal de funcionamiento.
- Medición de las resistencias de los arrollamientos del rotor y del estator.
- Secuencia de fases en terminales.

5.2 Ensayos de Estabilidad

Los ensayos se realizarán para valores de descarga brusca de dos cuartos a cero (2/4 a 0), tres cuartos a cero (3/4 a 0), cuatro cuartos a cero (4/4 a 0) y para valores de toma de carga brusca de dos cuartos a cuatro cuartos (2/4 a 4/4) y de un cuarto a cuatro cuartos (1/4 a 4/4) de la carga nominal.

5.3 Embalamiento

Se someterán todas las partes rotantes del grupo a la velocidad de empalamiento (un 10% mayor que la velocidad nominal) durante dos minutos (2').

5.4 Vibraciones

Se realizarán primero mediciones con el grupo electrógeno en vacío sin excitar y luego excitando para un cuarto (1/4), dos cuartos (2/4), tres cuartos (3/4) y cuatro cuartos (4/4) del valor de la carga nominal.

En la oferta se tendrá que detallar las tolerancias de vibraciones permitidas por el módulo generador, como así también la forma y que instrumentos se utilizarán en estos ensayos.

Este ensayo se relazará una vez que el grupo se encuentre montado, y las mediciones se realizarán de acuerdo a las normas ISO 10816, ISO 5349 e ISO 2631.

5.5 Verificación de la Estanqueidad del Sistema de Refrigeración y Lubricación

Se verificará la estanqueidad de los circuitos de refrigeración y de lubricación al finalizar los ensayos de carga.

5.6 Elementos de Medición y Protección del Trabajo

Se exhibirán los certificados de calibración de todos los instrumentos de medición, debiendo haber sido realizada en laboratorios de calificación reconocidos por el OAA.

Se comprobará el funcionamiento general de los dispositivos de señalización y alarmas.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura podrá solicitar la realización de toda otra verificación que estime conveniente para determinar la calidad del equipo provisto.

Los ensayos deberán ser realizados en el momento, oportunidad y lugar que la adjudicataria y el Consejo de la Magistratura convengan.

5.7 Comportamiento Ante la Toma y Quite de Carga

Estando el generador en vacío, se cargará en un solo paso con el cien por ciento (100%) de la carga nominal.

6. MONTAJE

6.1 Transporte y Puesta en Obra

El grupo electrógeno y todos los materiales necesarios para la realización de los trabajos complementarios y su instalación serán transportados por la adjudicataria hasta el lugar donde será montado, siendo la misma responsable de los costos y seguros correspondientes.

La adjudicataria procederá a montar el grupo electrógeno y a realizar las tareas complementarias para su instalación de acuerdo a las especificaciones del fabricante, incluyendo todas las tareas tendientes al funcionamiento de los circuitos de lubricación, ventilación, refrigeración gases de escape y combustible.

Todos los traslados y trabajos deberán ser realizados en días hábiles a partir de las 08:00 horas, de conformidad con los plazos y etapas establecidos en la Propuesta de Trabajo presentada, y debiendo coordinar previamente con la Dirección General de Infraestructura y Obras.

6.2 Ubicación

El grupo electrógeno será instalado en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad, conforme lo indicado en los planos que como Anexo I se acompañan.



7. TENDIDO DE LOS CABLES

7.1 Colocación de Cañeros

La canalización desde el tablero del grupo electrógeno hasta el tablero de transferencia automática ubicado en la sala de tableros del subsuelo será a través de bandejas, las cuales deberán ser suspendidas del cielo raso del subsuelo.

La salida deberá ubicarse según corresponda al grupo propuesto. En los Planos que como Anexo I se adjuntan al presente se encuentra un detalle de la canalización.

7.2 Cables de Alimentación

La alimentación al tablero general se realizará mediante tres cables unipolares de 240 mm² por fase y dos neutros de 240 mm², aislados con PVC, contruidos de acuerdo a Norma IRAM 2178.

Conforme la Norma IRAM NM 280 los cables utilizados deberán ser fabricados con Sistema de Garantía de Calidad bajo las normas ISO 9001, debiendo la contratista presentar los certificados que acrediten el cumplimiento de dicho requisito.

En sus extremos se colocarán terminales de cobre estañado por electrodeposición mediante la utilización de herramientas hidráulicas (tipo de compresión exagonal).

7.3 Cable de Protección

A la barra de tierra del grupo generador se conectarán dos conductores unipolares de protección con vaina verde y amarilla de 50 mm², el que acompañará el tendido de cables por el cañero, conectando con la barra de puesta a tierra ubicada en el tablero general.

7.4 Puesta a Tierra del Neutro del Generador

El neutro del generador deberá estar conectado rígidamente a tierra con un conductor de cobre de sección apropiada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante del grupo electrógeno. La puesta a tierra se realizará con una jabalina Ac-Cu, de 9 metros de longitud, formada por 3 tramos acoplables de 19 mm de sección. Deberá verificarse que el valor de la resistencia de puesta a tierra sea menor que 5 ohm.

La puesta a tierra contará con una boca de inspección y estará ubicada lo mas cerca posible del grupo electrógeno.

Asimismo, el neutro se conectará a la barra de puesta a tierra del tablero del grupo electrógeno solicitado en la contratación.

8. TABLERO Y LLAVES PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

El tablero será colocado en la sala de tableros del subsuelo, cuyo Diagrama Unifilar deberá ser presentado por la adjudicataria para su aprobación por el Consejo de la Magistratura.

El dispositivo de transferencia automático será diseñado, construido, probado y garantizado por el fabricante del grupo electrógeno, a fin de lograr una única fuente de responsabilidad para la totalidad del sistema de generación de emergencia.

Debe permitir la operación automática o manual. Podrán ser del tipo transfer switch o interruptores motorizados con su enclavamiento duro, comandados por PLX.

El mismo deberá ser presentado por la contratista para su aprobación.

Por falla en el suministro eléctrico normal, o de no ser satisfactorio, el dispositivo pondrá en marcha el grupo electrógeno y en no más de 20 segundos transferirá las cargas al generador.

Cuando se normalice el servicio eléctrico en el edificio, el dispositivo automáticamente retransferirá las cargas a la red.

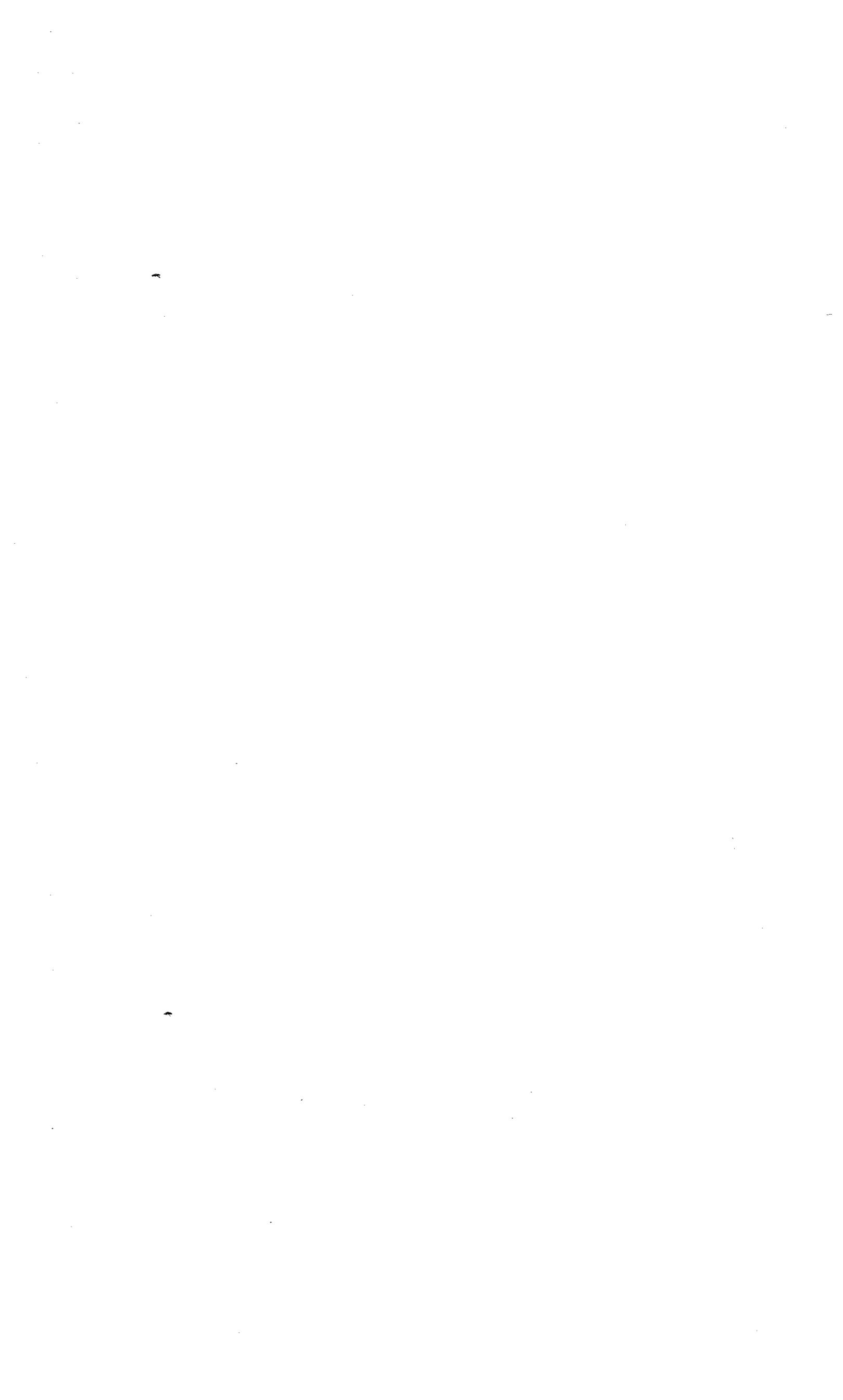




ANEXO I

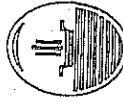
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2012

PLANOS



CONSERVACIONES:

REVISION	FECHA	APROBADO	APROBADO



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
PUBLICAS

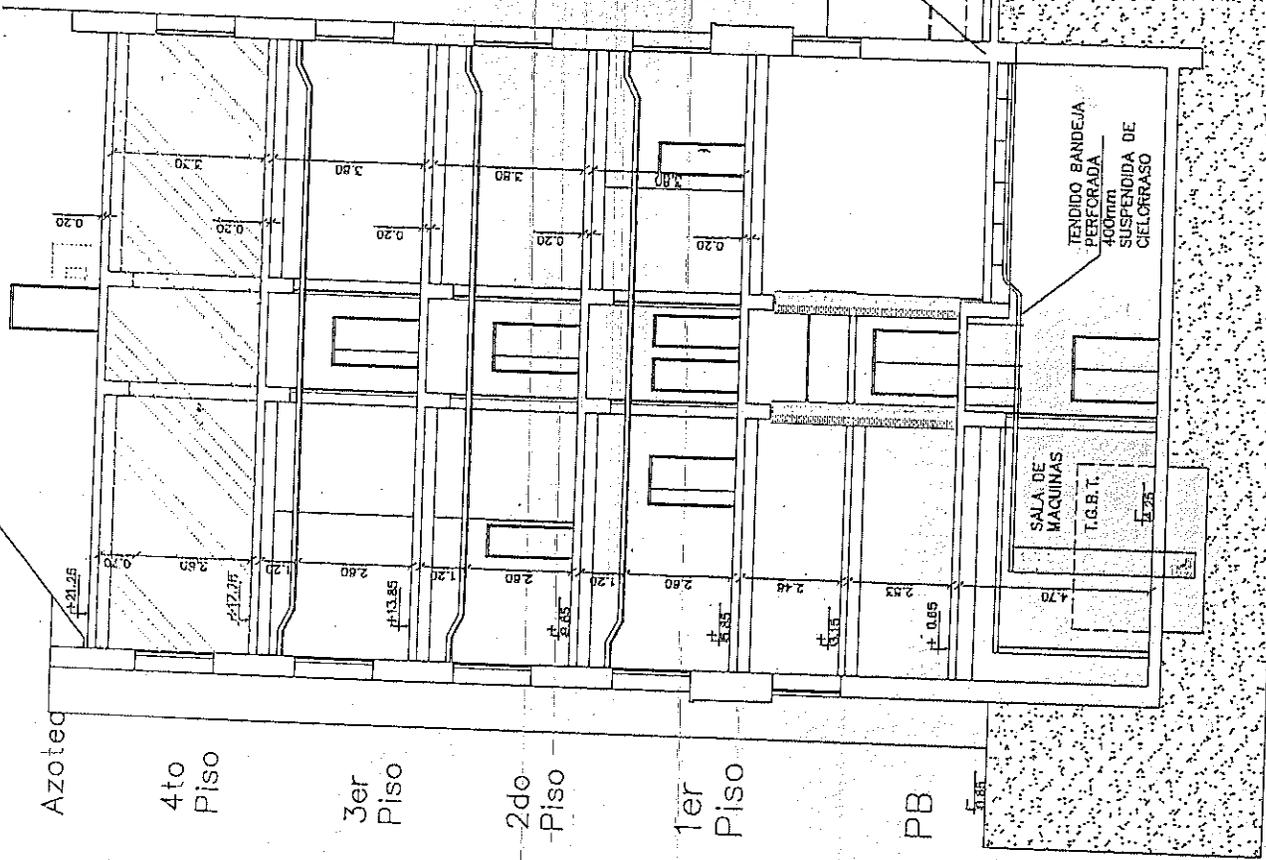
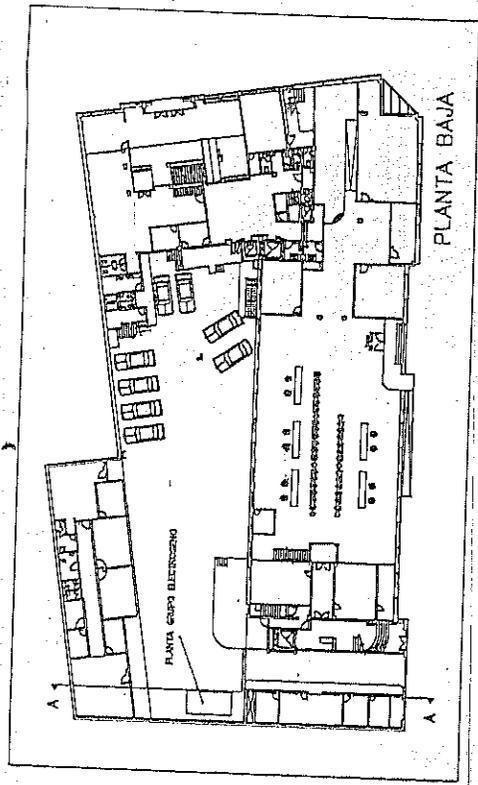
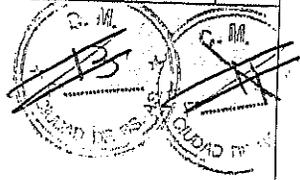
EDIFICIO
BERUTI 3345
C.A.B.A.

FECHA: 12/03/2012
ESCALA: 1:100

TITULO:
GRUPO ELECTROGENO

DETALLE CORTE A-A

PROYECTISTA
C-1



PASE SOBRE
FACHADA DE
ACUERO A
DETALLE
VINCULACION CON
BANDEJA
S/SUBSUELO

VISTA GRUPO
ELECTROGENO

PATIO

Azotea

4to
Piso

3er
Piso

2do
Piso

1er
Piso

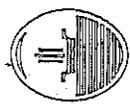
PB

[Handwritten signature]

Proyecto de Infraestructura y Obras
del Consejo de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OBSERVACIONES

REVISION	FECHA	PROYECTO	APROBADO



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
PUBLICAS

DIRECCION DE PLANEACION
Y PROYECTOS

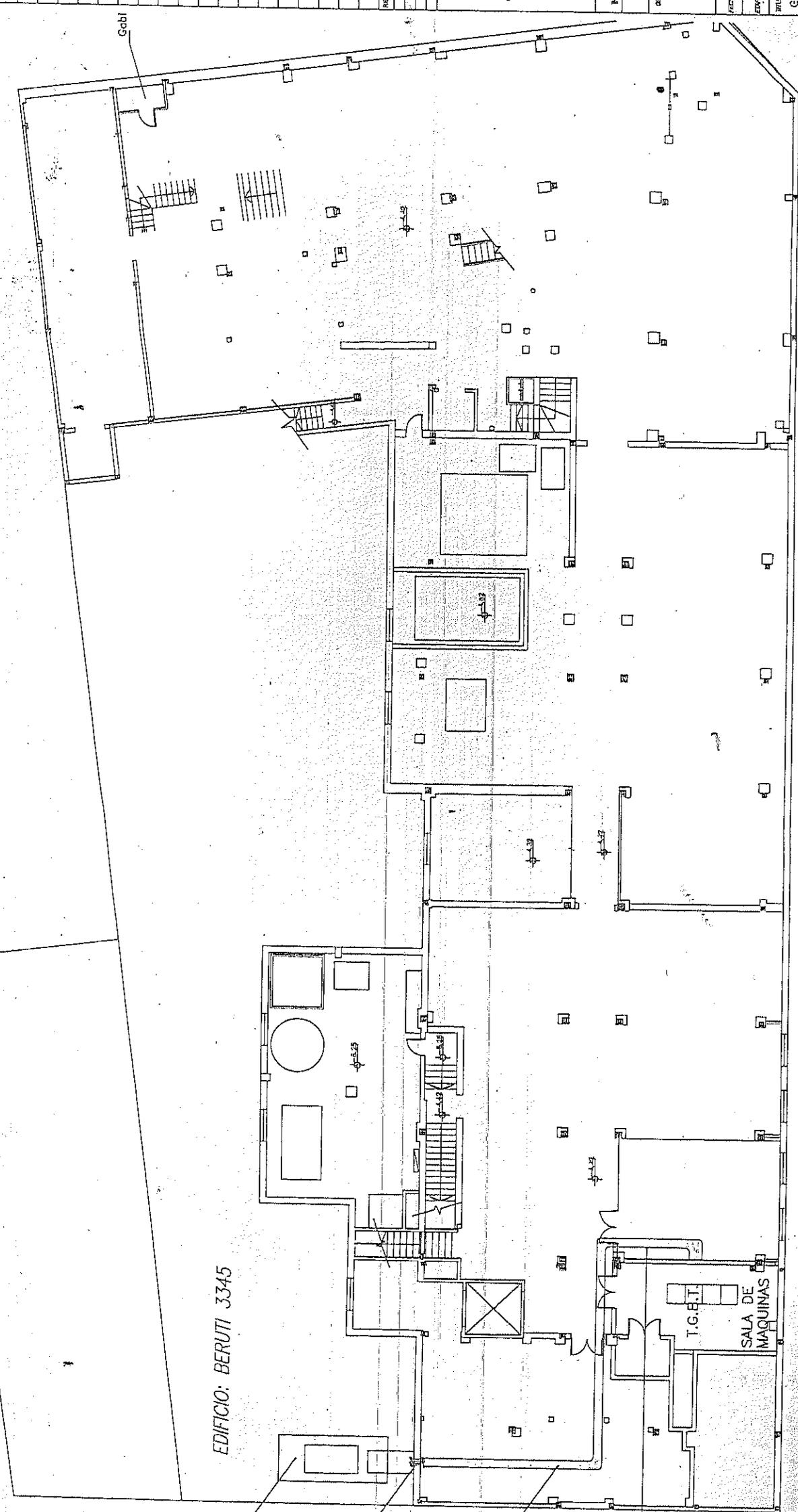
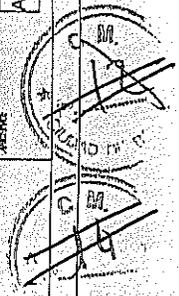
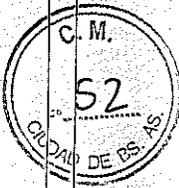
EDIFICIO
BERUTI 3345
C.A.B.A.

FECHA: 10/07/2012 EBOZAC 1125

ESQA GRUPO ELECTROGENO

PROYECTO
GRUPO ELECTROGENO
DETALLE PLANTA SUBSUELO

PROYECTISTA
A-SS



SUBSUELO

EDIFICIO: BERUTI 3345

20

PROYECCION DE
GRUPO
ELECTROGENO
UBICADO EN
PLANTA BAJA

PASE SOBRE
FACHADA DE
ACUERDO A
DETALLE.
VINCULACION
CON BANDEJA
S/SUBSUELO

TENDIDO
BANDEJA
PERFORADA
400mm SOBRE
CIELORRASO DE
SUBSUELO

VINCULAR
BANDEJAS CON
INSTALACIONES
EXISTENTES DE
BANDEJAS
SOBRE
CIELORRASO.

Director General de Infraestructura y Obras
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2012

DETALLE DE DATOS GARANTIZADOS

1. MOTOR

El Oferente deberá adjuntar como mínimo los siguientes datos garantizados (algunos de los cuales ya han sido especificados), los que deberán ser redactados en idioma español:

- Marca y Modelo
- Tipo
- Aspiración
- Potencia Efectiva Continua, referida a condiciones ambientales normales: nivel del mar y 20° C de temperatura ambiente. Se deberán presentar las correspondientes Curvas de Potencia vs. RPM.
- Sobrecarga intermitente admisible.
- Cilindros: Número y Diámetro.
- Carrera del Pistón
- Cilindrada Total.
- Velocidad de Rotación Nominal.
- Velocidad Media del Pistón.
- Relación de Compresión.
- Tipo y Características del Sistema de Inyección de Combustible.
- Curvas de Variación de Potencia con la Presión y Temperatura Ambiente. Deben ser refrendadas, legalizadas y garantizadas por el fabricante.
- Consumo Específico de Combustible a $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{4}{4}$ de la carga y el 10% de sobre carga. Diagramas I/KWh ó I/ CVh.
- Consumo Específico de Aceite en L.h $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{4}{4}$ de la carga.
- Tipo de Lubricación. Presiones a $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{4}{4}$ de la carga.
- Tipo y sensibilidad del Regulador de Velocidad, Curvas de Variación.
- Normas de Fabricación.
- Peso en Kg.
- Tipo de Arranque.
- Curvas y Tablas de emisión de gases de escape en los distintos regímenes de carga.

Se deberá indicar la superficie de intercambio del radiador, el volumen del líquido refrigerante, la característica del líquido refrigerante recomendado y su denominación comercial en el país (marca y tipo correspondiente).

2. GENERADOR

El oferente deberá adjuntar como mínimo los siguientes Datos Garantizados (algunos de los cuales ya han sido especificados), los que deberán ser redactados en idioma Español.

- Marca.
- Modelo.
- Normas de Fabricación.

- Potencia Aparente.
- Potencia Efectiva.
- Tensión de Generación.
- Sistema de Excitación.
- Velocidad de Rotación Nominal.
- Intensidad Nominal.
- Frecuencia.
- Tensión de Prueba.
- Clase de Aislación (curvas de calentamiento)
- Tipo de Ventilación.
- Acoplamiento.
- Rendimiento para factores de potencia de 1,0 o 0,8 y cargas de 4/4, 3/4 y 1/2 nominal.
- Conexión.
- Corriente de Corto Circuito Aparente.
- Variación de la tensión admisible con respecto a la nominal.
- Capacidad de sobrecarga con relación a la intensidad nominal.
- Peso.

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 186 /2012

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

Provisión e Instalación de Grupo Electrónico en Beruti 3345

Expediente CM N° DCC-198/12-0

Licitación Pública N° 23/2012

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrónico en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página Web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la CABA, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 29 de agosto de 2012, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de agosto de 2012, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid

Dirección de Compras y Contrataciones



